



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD.- 2022.100.13.009

RESOLUCIÓN No. 009

23 de febrero de 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nacional No. 1716 de 2009 compilado en el Decreto 1069 de 2015, se reglamentaron las Leyes 1285 de 2009, 446 de 1998 y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo Contencioso Administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" establece que las normas relacionadas con los comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas de cualquier orden.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del mismo decreto, dispone que el comité de conciliación "es una instancia administrativa, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico, y la defensa de los intereses de la entidad."

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del decreto en mención, establecen que son funciones del comité de conciliación "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"; y "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad", respectivamente.

Que la Resolución No. 047 del 20 de agosto de 2020 "Por medio de la cual se adopta la actualización del Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio de Palmira", establece en su artículo tercero que "El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Palmira tendrá como objetivo el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico".

Que la misma resolución en su artículo séptimo, establece que el Comité de Conciliación del Municipio de Palmira, tendrá a su cargo "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"

Que, siguiendo las indicaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, y con base en el análisis de litigiosidad efectuado a partir de diversos insumos como sentencias condenatorias, conciliaciones extrajudiciales, causas de litigiosidad, mapa de riesgos y otros aspectos relevantes, se formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el Municipio de Palmira,

RESOLUCIÓN

documento avalado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y aprobado por el Comité de Conciliación de esta entidad, en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2021.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Palmira, mediante Acta No. 27 fechada el 21 de diciembre de 2021, conoció el análisis de litigiosidad, el cual aprobó y hace parte integral del presente acto administrativo, así como también, fue aprobado el texto definitivo de la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la entidad territorial.

Que resulta conveniente y se hace necesario adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Palmira, para asegurar su conocimiento y efectividad por parte de todos los servidores públicos y comunidad en general.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Palmira, contenida en el documento anexo, aprobado en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Jurídica del Municipio de Palmira, realizará la evaluación y seguimiento del mecanismo establecido en el plan de acción de la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

ARTÍCULO TERCERO: El documento anexo al presente acto administrativo que contiene la Política de Prevención de Daño Antijurídico, deberá ser actualizado de acuerdo con los lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la divulgación de esta política a todas las dependencias, mediante mecanismos oficiales de la Entidad

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Yuli Alexandra Zambrano Yela – Profesional Universitario 1
Transcriptor: Yuli Alexandra Zambrano Yela – Profesional Universitario 1
Revisó: Claudia Patricia Diaz Nieto – Contratista
María Carolina Valencia Gómez – Contratista
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753